PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Fp Nº 163385

ESC. DIEGO ALBERTO SIMOIS LAPEYRE - 12417/7

CERTIFICO QUE: A) NOXLYN TRADE SOCIEDAD ANONIMA es persona jurídica hábil y vigente, constituida en Montevideo por acta de fecha 30 de enero de 2012. Sus estatutos fueron aprobados por Auditoría Interna de la Nación el 9 de marzo de 2012, inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas Sección de Comercio el 9 de abril de 2012 con el número 4792 y publicados en forma legal en el Diario Oficial del 17 de mayo de 2012 y en el Periódico Montevideo Judicial de la misma fecha que el anterior. **B)** De dichos estatutos que tengo a la vista surge que: a) el plazo por el cual se constituyó la sociedad se encuentra vigente. b) el Administrador o el directorio en su caso, tienen ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes, c) el Administrador, el Presidente o cualquier Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente representan a la sociedad, d) su capital está representado por acciones nominativas desde su constitución y e) su objeto principal es participar en otras sociedades comerciales en Uruguay o en el extranjero de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 de la ley 16.060 con la redacción dada por el artículo 100 de la ley 18.083 y su objeto secundario es entre otros realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en la ley 16774, modificativas y concordantes en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en el país o el exterior, por cuenta propia o de terceros, no estando comprendidas, estas actividades en el Decreto Ley 15.322 ni ninguna otra actividad controlado por el Banco Central del Uruguay. **C)** Tuve a la vista Libro de Actas de Directorio y Asambleas y Copiador de Cartas de la sociedad certificado por el citado registro el 23 de mayo de 2012 con el número 7574 del cual resulta que por Acta de Asamblea General

se resolvió designar como Presidente de la sociedad a Fernando Guido Contreras López. El citado es el único director designado en la asamblea relacionada y aceptó el cargo por Acta de Directorio de fecha 9 de agosto de 2012. El directorio indicado fue inscripto en el Registro relacionado el 22 de octubre de 2012 con el número 25768, según declaratoria otorgada en San José, Costa Rica el 9 de agosto de 2012, la cual debidamente legalizada fue protocolizada por la Escribana María Mercedes Guilleminot Muzio, cumpliendo con la ley 17904. **D) NOXLYN TRADE SOCIEDAD ANONIMA** se encuentra inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 216926030018. **E)** El domicilio de la sociedad es en esta ciudad y su sede en Juan Parra del Riego 989. **F)** Fernando Guido CONTRERAS LÓPEZ, es mayor de edad, costarricense, titular del Pasaporte expedido por Costa Rica número de secuencia E970783, número de pasaporte 900440264. **G)** Tengo a la vista constancia de envio al Banco Central del Uruguay y formulario B del 12 de junio de 2018 de los cuales resulta que el único accionista de la sociedad y titular del cien por ciento de las acciones emitidas es el señor Fernando Guido CONTRERAS LÓPEZ. **EN FE DE ELLO,** a solicitud de parte interesada y para su presentación ante quien corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticinco de junio de dos mil dieciocho.-

$ 317,00
0880134

DIEGO A. SIMONS

PODER JUDICIAL
$ 1.355
000758

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: DIEGO ALBERTO SIMOIS LAPEYRE es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Fp Número 163385 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el veintisiete de junio de dos mil dieciocho.

PODER JUDICIAL * LEGALIZACIONES NOTARIALES * TESTAMENTOS Y FALSOS * INSP. GRAL. REGISTROS

Esc. Claudia Santo Riccardi
Sub. Inspectora
Insp. Gral. de Reg. Notariales

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. **País** Country / Pays :	República Oriental del Uruguay
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. **ha sido firmado por** has been signed by a été signé par	CLAUDIA SANTO RICCARDI....
3. **quien actúa en calidad de** acting in the capacity of agissant en qualité de	SUB INSPECTORA
4. **y está revestido del sello / timbre de** bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	INSPECCION GENERAL DE REGISTROS NOTARI

Certificado
Certified / Attesté

5. **en** at / à	Montevideo	6. **el día** the / le	3 de Julio de 2018
7. **por** by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. **bajo el número** N° sous n°	000180468680015S		
9. **Sello / timbre:** Seal / stamp: Sceau / timbre :	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Dirección de Asuntos Consulares Secc. Legalizaciones	10. **Firma:** Signature: Signature :	Virginia Scarpe Ministerio de Relaciones Exteriores

Documento Apostillado: CERTIFICADO NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: http://www.mrree.gub.uy.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
To verify the issuance of this Apostille, see http://www.mrree.gub.uy.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: http://www.mrree.gub.uy.